Señora
ERIKA FERNANDA CAÑAS CAMARGO
Jefe
Oficina Asesora de Comunicaciones.

El suscrito Alcalde del municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-04-09-0709-22**
Dependencia:	Oficina Asesora de Comunicaciones
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Contratista:	**COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES S.A.S**
Identificación:	**NIT 901.520.712-5**
Objeto del contrato:	Publicación de mensajes web institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas, políticas y proyectos públicos del municipio de Envigado.
Valor del contrato excluido de IVA:	$ 24.000.000
Plazo del Contrato:	Seis (06) meses

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a Erika Fernanda Cañas Camargo, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.094.243.782, adscrita a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el 28 de enero de 2022.

Aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.
BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde de Envigado

Aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.
ERIKA FERNANDA CAÑAS CAMARGO
Supervisora